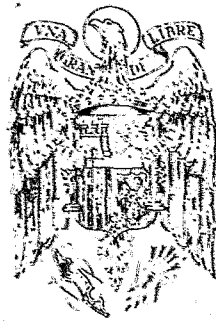


## DIARIO



## OFICIAL

DEL  
MINISTERIO DEL EJÉRCITO

## ORDENES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## INFANTERIA

## Bajas

A propuesta del Ministro de la Gobernación causan baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el teniente de Infantería don José Mellado Pérez de Meca y el alférez provisional de dicha Arma don Juan Salafranca Grandá, quedando a disposición del Capitán General de la primera región militar.

Madrid, 5 de abril de 1941.

VARELA

## CABALLERIA

## Disponibles

Ascendidos a sus actuales empleos los jefes de Caballería que se relacionan, quedan en situación de disponible forzoso en las regiones militares que se indican:

Coronel D. Domingo García Fernández, en la séptima.

Teniente coronel D. Domingo Martínez de Pisón y Nebot, en la sexta.

Comandante D. Carlos Agudín Berea, en la octava.

Madrid, 4 de abril de 1941.

VARELA

## INGENIEROS

## Vacantes de destinos

Con arreglo a la orden de 3 de julio último (D. O. núm. 148) se anuncian vacantes a cubrir por jefes y oficiales de Ingenieros en las unidades del Arma que a continuación se relacionan.

Tendrán obligación precisa de formular papeleta con petición de destino de la clase que le corresponda, si se encuentran en condiciones legales para solicitarlo y no lo tuvieran asignado por este Ministerio, los capitanes y subalternos de la escala de complemento y provisional y los jefes y oficiales reingresados en la escala activa que hayan sido escalafonados, en plazo hábil para solicitar destino.

El plazo para admisión de papeletas será de diez días, a contar desde la fecha de la publicación de la presente orden.

## Unidades

Regimiento mixto de Ingenieros del tercer Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán.

Regimiento mixto de Ingenieros del sexto Cuerpo de Ejército.—Una de comandante y cuatro de subalterno.

Regimiento mixto de Ingenieros del séptimo Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Batallón de Transmisiones del cuarto Cuerpo de Ejército.—Una de comandante y dos de subalterno.  
Batallón de Transmisiones del sexto Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Grupo mixto de Ingenieros número 2.—Dos de capitán.

Grupo mixto de Ingenieros número 4.—Una de capitán.

Regimiento de Pontoneros.—Una de capitán.

Regimiento de Fortificación número 1.—Una de capitán y una de subalterno.

Regimiento de Fortificación número 2.—Una de comandante y dos de subalterno.

Regimiento de Fortificación número 3.—Una de comandante, dos de capitán y dos de subalterno.

Regimiento de Fortificación número 4.—Una de comandante, dos de capitán y dos de subalterno.

Regimiento de Fortificación número 5.—Una de subalterno.

Regimiento mixto de Ingenieros del noveno Cuerpo de Ejército.—Dos de subalterno.

Regimiento mixto de Ingenieros del décimo Cuerpo de Ejército.—Tres de capitán.

Batallón de Transmisiones del noveno Cuerpo de Ejército.—Una de capitán.

Batallón de Transmisiones del décimo Cuerpo de Ejército.—Dos de capitán.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Una de capitán.

Agrupación de Zapadores Ferroviarios.—Tres de subalterno.

Madrid, 5 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. núm. 148) se anuncian las vacantes a cubrir por el personal de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros y Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército en las unidades que a continuación se relacionan.

El plazo de admisión de papeletas será de diez días, a contar de la publicación de esta orden.

Batallón de Transmisiones del primer Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del segundo Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del

tercer Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del cuarto Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del quinto Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del sexto Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del séptimo Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del octavo Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del noveno Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Batallón de Transmisiones del décimo Cuerpo de Ejército (de nueva creación).—Una de auxiliar de Taller.

Grupo de Automóviles del tercer Cuerpo de Ejército.—Una de auxiliar de Taller.

Madrid, 5 de abril de 1941.

VARELA

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo, a partir del 23 de marzo último, con residencia en Barcelona y en las condiciones que determina el decreto de 23 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4), el capitán D. Fernando de la Lama Noriega, con destino en la Compañía de Transmisiones de la división 41, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (*Colectión Legislativa* núm. 101).

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destinos

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1930 (D. O. núm. 148), se anuncian las vacantes de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar, correspondientes a los turnos de elección, concurso y provisión normal, que a continuación se relacionan.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden.

### Vacantes a cubrir por el turno de elección

Cuatro de coronel médico para Directores de los Hospitales Militares de Barcelona, Zaragoza, La Coruña y Ceuta.

Cinco de teniente coronel médico para Directores de los Hospitales Militares de Málaga, Granada y Santa Cruz de Tenerife; Jefe de Servicios del Hospital Militar de Barcelona y Jefe del grupo de Sanidad Militar núm. 10.

Cuatro de comandante médico para Directores del Sanatorio Antituberculoso de Ronda; Hospitales Militares de Castellón y Lérida y Parque de Sanidad Militar de la cuarta región.

Diez de capitán médico para Directores del Hospital Militar de Alcazarquivir; Clínicas Militares de Albacete y Figueras; Enfermerías Militares de Santa Cruz de la Palma, Arcila, Bab-Tazza, Dar-Drius y Targuis, y Jefes de las compañías de Sanidad Militar de Menorca y Tenerife.

### Vacantes a cubrir por el turno de concurso

Una de capitán y dos de teniente médico en el Sanatorio Antituberculoso de Ronda.

Cuatro de teniente médico para ayudantes de Equipos Quirúrgicos del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Tres de teniente médico para ayudantes de Equipos Quirúrgicos del Hospital Militar de Urgencia de Madrid.

Dos de teniente médico para ayudantes de Equipos Quirúrgicos del Hospital Militar de San Sebastián.

Veinte de teniente médico para ayudantes de Equipos Quirúrgicos de los Hospitales Militares de Badajoz, Segovia, Sevilla, Málaga, Córdoba, Valencia, Alicante, Barcelona, Zaragoza, Burgos, Bilbao, Valladolid, La Coruña, Palma de Mallorca, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta, Tetuán, Larache, Melilla y Santiago.

La provisión de estas plazas de ayudantes de Equipos Quirúrgicos se ajustará a lo prevenido en la orden de 24 de agosto de 1930 (D. O. núm. 141).

### Vacantes a cubrir por el turno de provisión normal

#### ESTABLECIMIENTOS DE INDUSTRIA

Cuatro de capitán médico para las Fábricas Nacionales de Murcia y Trubín, y Parques y Maestranzas de Artillería de La Coruña y Tetuán.

#### HOSPITALES MILITARES

Dos de comandante médico para el Hospital Militar de Sevilla.

Una de comandante médico en cada uno de los Hospitales Militares de Zaragoza, Burgos y Santa Cruz de Tenerife.

Una de capitán médico en cada una

de las Jefaturas de Sanidad Militar de Baleares y Canarias.

Una de capitán médico en cada uno de los Hospitales Militares de Palma de Mallorca y Xauen.

Dos de capitán médico en la Clínica Militar de Villa Sanjurjo.

Una de teniente médico en cada uno de los Hospitales Militares de Sevilla, Cádiz, Murcia, Huesca, Jaca, Bilbao, Pontevedra, Palma de Mallorca Alcazarquivir, Melilla y Clínica Militar de Villa Sanjurjo.

Una de capitán de Sanidad Militar en cada uno de los Hospitales Militares de Barcelona y Valladolid.

#### SERVICIOS DE PLAZAS Y EVENTUALIDADES

Dos de teniente coronel médico para los servicios de asistencia facultativa a los Cuarteles Generales de los I y IV Cuerpos de Ejército.

Una de comandante médico para asistencia facultativa al Cuartel General del VI Cuerpo de Ejército.

Una de comandante médico para el servicio de plaza y eventualidades de la tercera región militar.

Tres de capitán médico para los servicios de plaza y eventualidades de las tercera, cuarta y sexta regiones militares.

Dos de capitán médico para los servicios de plaza y eventualidades de los IX y X Cuerpos de Ejército.

Una de teniente médico para el Parque de Sanidad Militar de la sexta región militar.

#### CUERPOS ARMADOS

Cuatro de comandante médico para las Jefaturas de Sanidad Militar de los IV, V, VI y IX Cuerpos de Ejército.

Doce de capitán médico para los Regimientos de Infantería números 46, 47, 50, 51, 50, 62, 64, 65, 37, 39, 85, y de Carros de Combate núm. 5.

Diez de teniente médico para los Regimientos de Infantería números 44, 56, 58, 74; Carros de Combate núm. 4; batallones de Recuperación números 2 y 3, y compañías de Recuperación números 1 y 2.

Cuatro de capitán médico para los Regimientos de Artillería números 8, 22, 23 y 36.

Una de teniente médico para el Regimiento de Artillería núm. 3.

Cinco de teniente médico para los Regimientos mixtos de Ingenieros números 6 y 9; de Fortificación números 3 y 4, y grupo de Automovilismo de la octava región militar.

Dos de comandante médico para los grupos de Sanidad Militar números 3 y 4.

Una de capitán de Sanidad Militar para el grupo núm. 4.

Dos de teniente médico para el grupo de Sanidad Militar núm. 2.

Cuatro de teniente médico para el grupo de Sanidad Militar núm. 3.

Una de teniente médico para el grupo de Sanidad Militar núm. 5.

Tres de teniente médico para el grupo de Sanidad Militar núm. 6.

Tres de teniente médico para el grupo de Sanidad Militar núm. 7.

Una de teniente médico en cada una de las compañías mixtas de Sanidad Militar de Mallorca y Menorca.

Madrid, 4 de abril de 1941.

VARELA

A petición del Ministerio de Asuntos Exteriores se anuncia concurso para la provisión de dos plazas vacantes de practicantes militares del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, existentes en la Delegación Político-Militar de Hui.

Las instancias debidamente documentadas, se dirigirán al Alto Comisario de España en Marruecos, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 4 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), s. anuncian las vacantes de personal del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, perteneciente a los Servicios de Sanidad Militar, correspondientes al turno de provisión normal que a continuación se relacionan:

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden.

#### Practicantes militares

Una en la Dirección general de Industria y Material de este Ministerio.

Seis para los Parques y Maestranzas de Artillería de Madrid, Sevilla, Valencia, Burgos, Barcelona y Zaragoza.

Dos en cada uno de los Hospitales Militares de Murcia y Mahón.

Uno en cada uno de los Hospitales Militares de Gerona, Lérida, Tarragona y San Sebastián; Clínicas Militares de Ciudad Real y Albacete; Servicio de Plaza y Eventualidades de la quinta región militar y Enfermería Militar de Dar-Draus.

#### Auxiliares de Laboratorio

Una en cada uno de los Hospitales Militares de Sevilla, La Coruña, Ceuta y Melilla.

#### Auxiliares de oficina de los Servicios de Higiene

Una en el Laboratorio regional de Higiene de Valladolid.

#### Escribanos y oficios varios

Una en el Instituto de Higiene Militar y otra en el Laboratorio de Higiene de Valladolid.

#### Servicios de ganado y animales de experimentación

Dos en el Laboratorio de Higiene de Valladolid.

Madrid, 4 de abril de 1941.

VARELA

Con arreglo a lo dispuesto en la orden de 3 de julio de 1940 (D. O. número 148), se anuncian tres vacantes de sargento existentes en la Academia de Sanidad Militar, a cubrir con personal del referido Cuerpo por el turno de provisión normal.

Las peticiones serán admitidas en este Ministerio (Dirección general de Reclutamiento y Personal), en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente orden.

Madrid, 4 de abril de 1941.

VARELA

## CUERPO ECLESIASTICO

### Destinos

Como resultado del concurso anunciado por orden de 6 de marzo último (D. O. núm. 55), pasa a prestar sus servicios de la Inspección Eclesiástica de la tercera región, a la Escuela Superior del Ejército, el capellán primero D. Ricardo Buño Torrea, en plaza de superior categoría.

Madrid, 3 de abril de 1941.

VARELA

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por orden de 6 de marzo último (D. O. núm. 55), pasa a prestar sus servicios en los destinos que se expresan el personal del Cuerpo Eclesiástico que a continuación se relaciona:

#### CAPELLANES VOLUNTARIOS Y MOVILIZADOS

##### Voluntarios

D. Bartolomé Ballesta Vivanco, de disponible en Murcia a la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia (en plaza de superior categoría).

##### Parasos

D. Isidro Sarrago Lalinde, de disponible en la quinta región, al Regimiento de Carros de Combate número 4 (en plaza de superior categoría).

D. Angel Remiso Munarritz, de disponible en Melilla, al Regimiento de Infantería núm. 20.

D. Francisco Espino Espino, de disponible en Canarias, al Hospital Militar de Las Palmas.

D. Abraham González Arceneibia, de disponible en Canarias, al Regimiento de Artillería núm. 8.

Madrid, 3 de abril de 1941.

VARELA

## VARIAS ARMAS

### Vacantes de destinos

A fin de cubrir las vacantes de provisión normal existentes en cada una de las secciones de Justicia que han de ejercer sus funciones en los territorios de las Auditorías provisionales de Bilbao, Granada, Alicante, Mérida y Aranjuez, creadas por orden de 3 de marzo último (D. O. núm. 64), se anuncian las siguientes:

Una de teniente coronel de cualquier Arma o Cuerpo combatiente de la escala activa o complementaria.

Dos de comandante de Infantería o Caballería de la escala activa o complementaria.

Una de teniente auditor de segunda.

Una de oficial segundo o de complemento del Cuerpo Jurídico Militar.

Dos de oficial segundo de Oficinas Militares.

Dos de sargento de cualquier Arma. Dos de auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército.

Los solicitantes que deseen ocupar las mencionadas vacantes, remitirán sus papeletas reglamentarias a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de abril de 1941.

VARELA

### Reingresos

Disuelto el Cuerpo de Tren por ley de 12 de agosto de 1940 y dispuesto en ella pase el personal que al mismo pertenecía a formar parte de las escalas del Arma de su procedencia, se reintegran a las mismas, con su actual empleo, los jefes y oficiales que a continuación se relacionan, los que oportunamente serán escalafonados y colocados en el puesto correspondiente, dentro de sus Armas y Cuerpos respectivos, de acuerdo con las normas que se señalan en la orden de 14 de noviembre de 1940 (D. O. número 205).

#### Infantería

Comandante, D. Enrique Vallba Escudero.

Otro, D. Agustín Navarro Montero, Capitán habilitado para comandante, D. Guillermo Wesolowski Zaldo.

Capitán, D. José Alfaro Páramo.

Otro, D. Francisco Martínez Rodríguez del Castillo.

Otro, D. Bernabé Gómez Soriano.

Otro, D. Mariano Melero Saraguren.

Teniente habilitado para capitán, don Pedro Díez González.  
 Otro, D. Emilio Salvador Altadill.  
 Otro, D. Emilio Sáenz Más.  
 Otro, D. Simeón Joaquín Hortigón Vegas.  
 Otro, D. Juan Fernández Nicolás.  
 Otro, D. Víctor de Miguel Moñero.  
 Otro, D. José Sánchez Guerrero.  
 Otro, D. Ramón Portillo Obispo.  
 Otro, D. Jesús Serna Hernández.  
 Otro, D. José Hoya Mateos.  
 Otro, D. Francisco Vargas Bojiego.  
 Otro, D. Vicente Gómez Ramírez.  
 Otro, D. Ramón Díaz Gutiérrez.  
 Otro, D. José Valero Urbiola.  
 Otro, D. Julio Burgueño Cortés.  
 Teniente, D. Julio Lázaro Varela.  
 Otro, D. Juan Tous Sancho.  
 Otro, D. Jesús Amorós Torrebellada.  
 Otro, D. Francisco Juher Barrio.  
 Otro, D. Alfonso Froix Valcárcel.  
 Otro, D. Inocente Martín Gómez.  
 Otro, D. Miguel Asensio Tello.  
 Otro, D. Juan Manuel Mediante.  
 Otro, D. Carmelo Pérez Aguirre.  
 Otro, D. Blas Porcar Palco.  
 Otro, D. Luis Manso Álvarez.  
 Otro, D. Emilio Ferrer Llausas.

#### Caballería

Capitán, D. José Extremadura de la Torre de Trassierra.  
 Otro, D. Antonio Linares Aparicio.  
 Teniente habilitado para capitán, don Luis Sierra Almustre.  
 Teniente, D. Eduardo Martínez Fernández.

#### Artillería

Capitán, D. Pedro Nieto Aguilar.  
 Otro, D. Antonio Foo Martín.  
 Otro, D. Diego de Juan Catiérriz.  
 Otro, D. Adelaido Sánchez Maldonado.  
 Otro, D. Juan Padilla Ayala.  
 Teniente habilitado para capitán, don Pedro Romero Mejías.  
 Otro, D. Benito de Diego Hoz.  
 Otro, D. Alfonso Consuegra Cuevas.  
 Otro, D. Desiderio Iglesias Garrido.  
 Otro, D. Juan Martín Coello.  
 Otro, D. Antonio Moreno Díaz.  
 Teniente, D. José Vesterro Martínez.  
 Alférez, D. Carlos Buforn Díaz.

#### Ingenieros

Teniente habilitado para capitán, don José López Sánchez.  
 Otro, D. Pedro Blasco Baselga.  
 Teniente, D. Fernando García Prats.  
 Otro, D. Arturo Quirell Douso Cortés.  
 Otro, D. Antonio Torres Alcaraz.  
 Otro, D. Felipe González Palomino.  
 Otro, D. Francisco Molina Navarregas.

Otro, D. Antonio Manzano Montes.  
 Otro, D. Manuel Mulas Díaz.  
 Otro, D. César Rodrigo Caldevilla.  
 Otro, D. Fidel Hoyos Gascó.

#### Intendencia

Teniente, D. Antonio López Plaza.

#### Sanidad

Teniente, D. Francisco de Pacios Álvarez.  
 Madrid, 31 de marzo de 1941.

VARELA

## Dirección General de la Guardia Civil

### Quinquenios

Se conceden los quinquenios que se señalan, a partir de las fechas que se indican, a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, por hallarse comprendidos en las órdenes de 1 de agosto de 1935 (*Gaceta* número 210) y de la Presidencia, del Gobierno de 16 de junio de 1940.

DE 1.500 PESETAS, POR LLEVAR QUINCE AÑOS EN EL EMPLEO DE SUBOFICIAL, A PARTIR DE SU ASCENSO A SARGENTO

#### Brigada

D. Adolfo García Moreno, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

#### Sargento

D. Ricardo Bermello López, del 37 Tercio, a partir del 1 de enero de 1941.

DE 1.000 PESETAS, POR LLEVAR DIEZ AÑOS EN EL EMPLEO DE SUBOFICIAL, A PARTIR DE SU ASCENSO A SARGENTO

#### Brigadas

D. Juan López Mejías, del 14 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940 (rectificación al de 500 pesetas concedido por orden de 3 de diciembre último (D. O. núm. 271)).  
 D. Blas Bascañana Faz, del 31 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Castor Vázquez Veloso, del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Andrés Vázquez Chavente, del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Wenceslao Ibáñez Leiza, del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. José Velasco Martínez, del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Juan Ruiz Ruiz, del 33 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Indalecio Torres Cortés, del 33 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Antonio del Campo López, del 33 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Manuel Paredes Hernández, del 33 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Clemente Moreno García, del 33 Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Antonio Gándara Jiménez, del 33 Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Juan Sunchiz López, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. José García González Rivero, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Francisco Gavin Escartín, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Antonio García Martínez Lillo, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Joaquín Casado Martínez, del 36 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Joaquín Merala González, del 39 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Jaime Llopis Andrés, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Julián Espadero Miralles, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Manuel Sánchez Ibáñez, del 33 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Gonzalo Gutiérrez de Castro, del 33 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

#### Sargentos

D. Antonio Jorge Rodríguez, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Gabriel Guardiola García, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Dionisio Navas Agudo, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Rigoberto López Sahuquillo, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Martín Caballero Barrio, del 31 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Ramón Viñas Rodríguez, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Antonio Pardo Lavado, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Juan Murillo Fernández, del

31 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Miguel Martínez Dolz, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Alfonso Egea Carreño, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Roque Such Sáez, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Felipe López Juiz, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Mariano Martínez Salvatella, del Colegio de Guardias Jóvenes, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Juan García López Pérez, del 32 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

DE 500 PESETAS, POR LLEVAR CINCO AÑOS EN EL EMPLEO DE SUBOFICIAL, A PARTIR DE SU ASCENSO A SARGENTO

### Brigadas

D. Eribano Maestro Pradoz, del segundo Tercio Móvil, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Máximo Sánchez Espar (hoy alférez), del 18 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Evaristo Rodríguez Gómez, del primer Tercio Móvil, a partir del 1 de agosto de 1940.

D. Manuel Mínguez García, del primer Tercio Móvil, a partir del 1 de enero de 1941.

D. José Frias Garoña, del primer Tercio Móvil, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Luis Martínez Vecino, del séptimo Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Serafín Sánchez Blas, del noveno Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. José Martín Arcediano, del segundo Tercio Móvil, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Francisco Pérez Fernández, del segundo Tercio Móvil, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. León Villalba García, del cuarto Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. José Jiménez Rodríguez (segundo), del cuarto Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Emigdio Pizarro Rodríguez, del 10 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Isidoro Carazo Rojas, del 12 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Paulino Merindano Tabar, del 13 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Juan Jiménez Callejón, del 16 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Antonio Liñán Bernal, del 16 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Carlos Galice Mansera, del 16 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Emilio Esteban Borán, del 17 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. David Sobrino Gujarro, del 20 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. José Martínez Pérez (10), del 20 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Constanancio García Coca, del primer Tercio Móvil, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Jacinto Mirón García, del primer Tercio Móvil, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Aquilino Gil Guardia, del séptimo Tercio, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Emiliano Marcos Catalina, del noveno Tercio, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Aureliano Cobreros Pérez, del 10 Tercio, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Nicomedes Martín Gil de la Morena, del 11 Tercio, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Mateo Encinar Prieto, del 11 Tercio, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Rafael Rodríguez Tordable, del 17 Tercio, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Juan García Cámara, del 19 Tercio, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Rafael Sánchez Iglesias, del 19 Tercio, a partir del 1 de abril de 1941.

D. Ciriaco Alrocébar Delplán, del 35 Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Miguel Cano Muñoz, del 33 Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Angel Hortelano Pérez, del 33 Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Abilio López Arias, del 33 Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Miguel Trujillano Iglesias, del 34 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Antonio Trejo Sedano, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Miguel Francia Conde, del 36 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Rafael Lara Lemus, del 30 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. José Rull Moyano, de la 100 Comandancia exenta, a partir del 1 de marzo de 1941.

### Sargentos

D. Ricardo Vázquez Veloso del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. José Val Ciprián, del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.  
D. Felipe Forcada Múr, del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Tomás Medrano Piñero, del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. José Fernando Arias, del 39 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Francisco García Recasens, del 30 Tercio, a partir del 1 de julio de 1940.

D. Pablo Fernández González, del 30 Tercio, a partir del 1 de enero de 1941.

D. Francisco Aliaga Sáez, del 31 Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Juan Aparicio Capote, del 39 Tercio, a partir del 1 de febrero de 1941.

D. Juan Rodríguez Nieto, del 33 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

D. Rafael Fúster Vilablana, del 33 Tercio, a partir del 1 de marzo de 1941.

Madrid, 2 de abril de 1941.

VARELA

## Consejo Supremo de Justicia Militar

### PERSONAL CIVIL

#### Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con D. José Martín González y termina con doña Pilar Rodríguez Silva, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.

Lo que dé orden del Excmo. señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 29 de marzo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

Excmo. Sr...

## RELACION Q

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Martín González ..... Doña Agustina Blanco Lorenzo ...	Padres .....	Inf. Victoria, 28.	Teniente D. Luis Martín Blanco .....
D. Manuel Mazo Ruiloba ..... Doña Felices Ruiz Gómez .....	Idem .....	Caz. Melilla, 3 ...	Alférez D. Saturnino Mazo Ruiz .....
D. Juan Manrique Peras ..... Doña Victorina Martínez Izarra ...	Idem .....	C. Combate, 2 ...	Alférez D. Juan Felipe Manrique Martínez
D. Gerardo Muñoz Moro ..... Doña Isabel Heebra Sánchez .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 ...	Brigada D. Amador Muñoz Huebra .....
D. Eladio Alamo Rodríguez ..... Doña Socorro García Estelo .....	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Sargento D. Bautista Alamo García .....
D. Petronilo Marín Gurrea ..... Doña Margarita García Marín .....	Idem .....	Idem .....	Sargento D. Julián Marín García .....
D. Lázaro Mendiya Armendáriz ... Doña Ángela Bertol Relaiuca .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Sargento D. Sabiniano Mendiya Bertol .....
D. Alfonso Muñoz Sainz Pardo ... Doña Dionisia Fernández Quevedo.	Idem .....	C. S. Fernando, 1	Cabo D. Nicolás Muñoz Fernández .....
D. Avelino Ortega Badillo ..... Doña Lorenza Pérez González .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Cabo Rodrigo Ortega Pérez .....
D. Silverio Ojeda García ..... Doña Petra Núñez González .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Cabo D. Vidal Ojeda Núñez .....
D. Martín Mariñelarena Arregui ... Doña María Aguirrezabala Ansorena	Idem .....	Inf. América, 23 ...	Cabo Miguel Mariñelarena Aguirrezabala ...
D. Bautista Nimo Vidal ..... Doña Peregrina Guerra Posse .....	Idem .....	Inf. Milán, 32 ...	Cabo José Nimo Guerra .....
D. José García García ..... Doña Isidora Santos Páin .....	Idem .....	Rgs. Indígenas, 4.	Cabo Felipe García Santos .....
D. Eusebio Moreno Muñoz ..... Doña Margarita Andrade Morante.	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Cabo Teodoro Moreno Andrade .....
D. Andrés Molina Segura ..... Doña Isabel Durán Bedmar .....	Idem .....	F. E. T. Granada	Cabo Antonio Molina Durán .....
D. Martín Martínez Pérez ..... Doña Francisca Malumbres Alonso.	Idem .....	Caz. Castillejos, 9	Cabo Ildefonso Martínez Malumbres .....
D. Sebastián Nieto González ..... Doña María Mercedes García .....	Idem .....	Bón. Zapadores, 7	Soldado Bienvenido Nieto García .....
D. Pedro Pinilla Ruano ..... Doña Julia Polo Ruano .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26 ...	Soldado Pedro Pinilla Polo .....
D. Toribio Sastre Martín ..... Doña Matilde Francisca Ramos .....	Idem .....	Caz. Ceuta, 7 ....	Soldado Teodoro Sastre Ramos .....
D. Antolín Martínez Naranjo ..... Doña Ana Miranda Vargas .....	Idem .....	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Reyes Martínez Miranda .....
D. Samuel Navascués Mendaza ... Doña Francisca Aguerri Mayayo ...	Idem .....	Inf. América, 23	Soldado Teófilo Navascués Aguerri .....
D. Isidoro Martín Simón ..... Doña Sofía del Barco Castrillo .....	Idem .....	Caz. España, 5 ...	Soldado Ángel Martín del Barco .....

**E CITA**

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			13	octubre	1937	Salamanca	Salamanca	Salamanca	
4.000,00			11	julio	1937	Santander	María Cayón	Santander	
4.000,00			25	febrero	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
4.500,00			14	marzo	1937	Salamanca	Sancti-Spiritus	Salamanca	
3.500,00			11	enero	1938	Orense	Baños	Orense	
3.500,00			25	junio	1938	Navarra	San Adrián	Navarra	
2.160,00			11	noviembre	1938	Idem	Navas de Urdulaza	Idem	
795,50			17	marzo	1938	Santander	Cervera de Toranzo	Santander	
795,50			21	febrero	1938	Vizcaya	Arrigarrriaga	Vizcaya	
795,50			24	julio	1936	Burgos	Monasterio de Rodilla	Burgos	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	31	diciembre	1937	Navarra	Locuberrí	Navarra	3.
795,50			13	junio	1937	La Coruña	Amez	La Coruña	
1.565,00			7	enero	1937	León	Grulleros	León	
795,50			21	enero	1938	Salamanca	Béjar	Salamanca	
795,50			17	junio	1937	Granada	Granada	Granada	
795,50			2	agosto	1937	Logroño	Alfaro	Logroño	
693,50			26	febrero	1937	Salamanca	Béjar	Salamanca	
693,50			29	marzo	1938	Segovia	Gomezerracín	Segovia	
693,50			23	julio	1937	Idem	Aguilafuente	Idem	
693,50			18	marzo	1937	Badajoz	Valverde de Burquillos	Badajoz	
693,50			26	abril	1937	Navarra	Falces	Navarra	
693,50			2	diciembre	1937	Burgos	Burgos	Burgos	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ramón Michelena Magirena ... Doña Josefa Petrirena Arrechea ...	Padres	Inf. América, 23	Soldado Félix Michelena Petrirena
D. Francisco Morán García ... Doña Isidora Plaza López ...	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Antonio Alejandro Morán Plaza
D. Miguel Martínez Rilova ... Doña Eufemia Escalante Centeno ...	Idem	Bón. Flandes, 5	Soldado Alejandro Martínez Escalante
D. Martín Antonio Miguelarena ... Doña Francisca Baleztena Baleztena...	Idem	Inf. América, 23	Soldado Pedro Miguelarena Baleztena
D. Coleman Márquez García ... Doña Angustias Rico García ...	Idem	Bón. Zapadores.	Soldado Pedro Marqués Rico
D. Ventura Marcos San Román ... Doña Jesusa Ferrero Yáñez ...	Idem	Art. Ligera, 14	Soldado Ramiro Marcos Ferrero
D. Florentino Nieto Martín ... Doña Ana Díaz Marcos ...	Idem	Inf. Victoria, 28	Soldado Jerónimo Nieto Díaz
D. Carlos Mañera Expósito ... Doña Ignacia Uimeneta Jara ...	Idem	Inf. América, 23	Soldado Laureano Mañera Uimeneta
D. José Muñoz Rúa ... Doña María Barcia ...	Idem	Art. Ligera, 3	Soldado José Muñoz Barcia
D. Eustaquio Martín Atranz ... Doña Cosmida Sebastián Martín ...	Idem	Bón. Flandes, 5	Soldado Cipriano Martín Sebastián
D. Juan Madaruga Iza ... Doña María Villanueva Irala ...	Idem	Bón. Sicilia, 8	Soldado Juan Madaruga Villanueva
D. Simón Santa María Cabañas ... Doña Petronila Pérez Velasco ...	Idem	Inf. Mérida, 35	Soldado Justo Santa María Pérez
D. Manuel Olcoz Aranguren ... Doña Francisca Salinas Ripados ...	Idem	Bón. Flandes, 5	Soldado Esteban Olcoz Salinas
D. Melchor Monco Berrueta ... Doña Josefa Fernández Pérez ...	Idem	Inf. Aragón, 17	Soldado Manuel Monco Fernández
D. Mariano Martínez González ... Doña Inés Herrero Herrero ...	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Narciso Martínez Herrero
D. Joaquín Martín Hernández ... Doña Petta de la Paz Butguete ...	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Fidel Martín de la Paz
D. Juan Macedo Taborda ... Doña Carmen Rabazo Pilat ...	Idem	Inf. Castilla, 3	Soldado Leandro Macedo Rabazo
D. Emilio Olagotta Mazo ... Doña María de los Dolores Celaya Zarlanga ...	Idem	Bón. núm. 285	Soldado Mario Olagotta Celaya
D. Félix Martínez Almedáiz ... Doña Rafaela Royo Jiménez ...	Idem	Inf. América, 24	Soldado Manuel Martínez Royo
D. Anastasio Molinero Herrera ... Doña Herminigilda Camino Villabona...	Idem	Idem	Soldado Jesús Molinero Camino
D. Manuel Ortega Gutiérrez ... Doña Narcisca Martín Méndez ...	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Marcelino Ortega Martín
D. Ignacio Ortega Sinovas ... Doña Julia Tejero Treviño ...	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Valeriano Ortega Tejero
D. Lorenzo Morey Massanet ... Doña Antonia Artigués Galmes ...	Idem	Inf. Palma, 36	Soldado Juan Morey Artigués



Pensión anual que se les concede <i>Pesetas</i>	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			16	octubre	1937	Navarra	Sumbilla	Navarra	
693,50			31	agosto	1936	Salamanca	Ciudad Rodrigo	Salamanca	
693,50			24	marzo	1938	Burgos	Villarquirán de la Pbla.	Burgos	
693,50			17	mayo	1937	Navarra	Saldias	Navarra	
693,50			15	mayo	1938	León	Cabañararas	León	
693,50			14	octubre	1937	Zamora	Brime de Unz	Zamora	
693,50			18	octubre	1936	Salamanca	Peromingo	Salamanca	
693,50			2	septiembre	1936	Navarra	Echarri	Navarra	
693,50			7	febrero	1937	La Coruña	Santa Comba	La Coruña	
693,50			23	mayo	1937	Burgos	Sta. Cruz de la Salceda	Burgos	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926.	17	junio	1937	Navarra	Pamplona	Navarra	
693,50			23	agosto	1938	Burgos	Villovela de Esqueva	Burgos	3.
693,50			11	agosto	1938	Navarra	Salinas de Ibargoiti	Navarra	
693,50			15	enero	1937	Idem	Tudela	Idem	
693,50			26	julio	1937	Palencia	Buenavista de Valdavia	Palencia	
693,50			12	enero	1937	Avila	Burghondo	Avila	
693,50			11	agosto	1938	Badajoz	Alburquerque	Badajoz	
693,50			12	agosto	1938	Vizcaya	Deusto	Vizcaya	
693,50			10	septiembre	1937	Logroño	Alfaro	Logroño	
693,50			25	septiembre	1937	Palencia	Torquemada	Palencia	
693,50			7	abril	1937	Idem	Magaz	Idem	
693,50			10	septiembre	1936	Valladolid	Quintanilla de Arriba	Valladolid	
693,50			30	mayo	1938	Baleares	Son Servera	Baleares	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Andrés Martín González ..... Doña María Martínez Rodríguez .....	Padres .....	Caz. Ceuta, 7 ...	Soldado José Martín Martínez .....
D. Lubín González Moneo ..... Doña Eleuteria Molina Ruiz .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 23	Soldado Julián González Molina .....
D. Francisco Moscoso Díaz ..... Doña Carmen Martínez Martínez .....	Idem .....	Inf. América, 23	Soldado Rodrigo Moscoso Martínez .....
D. Antonio Ojeda Benjumea ..... Doña Manuela Reina Buzón .....	Idem .....	Inf. Pavía, 7 .....	Soldado Manuel Ojeda Reina .....
D. Secundino Martín García ..... Doña Emilia Llorente García .....	Idem .....	Inf. América, 23	Soldado Hermelando Martín Llorente .....
D. Pedro Mata y Mata ..... Doña Tomasa Mata y Mata .....	Idem .....	Art. Ligera, 10	Soldado Pedro Mata y Mata .....
D. Manuel Martín Martín ..... Doña María Sampedro Martín González .....	Idem .....	Art. Agr. Ceuta	Soldado Hilario Martín Martín .....
D. Manuel Martín Santos ..... Doña Concepción Matías Percha .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 .....	Soldado Angel Martín Matías .....
D. Félix Martínez Díez ..... Doña Julia Martínez Díez .....	Idem .....	Bón. Flandes, 5	Soldado Ramón Martínez Martínez .....
D. José Mateo Rando ..... Doña Felipa Marco López .....	Idem .....	Sanidad Militar	Soldado Emilio Mateo Marco .....
D. Lorenzo Ramírez Malagón ..... Doña María del Carmen Avila Arca .....	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1 ...	Soldado Cesáreo Ramírez Avila .....
D. Antonio Farauste Espinosa ..... Doña Ramona Ramírez Conca .....	Idem .....	Rgs. Ceuta, 3 .....	Soldado Antonio Farauste Ramírez .....
D. José Beltrán Roig ..... Doña Genoveva Moliner .....	Idem .....	Rgs. Alhucemas, 5	Soldado Juan Beltrán Moliner .....
D. Benito Muñoz Rodríguez ..... Doña Remedios Recio Caballar .....	Idem .....	Rgs. Melilla, 2 ...	Soldado Gabriel Muñoz Recio .....
D. Segismundo Mesonero García ... Doña Brígida Paniagua López .....	Idem .....	Rgs. Tetuán, 1 ...	Soldado Germán Mesonero Paniagua .....
D. Pedro Adrián Saiz ..... Doña Miracela Quintanilla Martínez .....	Idem .....	2.ª T. Legión ...	Legionario Francisco Adrián Quintanilla .....
D. Antonio Marqués Merendal ..... Doña Juana Allés Moll .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Pedro Marqués Allés .....
D. Justo Martínez Bueno ..... Doña Rosario Pérez Alegre .....	Idem .....	1.ª T. Legión ...	Legionario Valentín Martínez Pérez .....
D. José Magallón Montalbán ..... Doña Manuela Tomás Beltrán .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Miguel Magallón Tomás .....
D. Manuel Neira Vázquez ..... Doña Perfecta García Calvo .....	Idem .....	Idem .....	Legionario Angel Neira García .....
D. Benedicto Herranz Arroyo ..... Doña María Arroyo Gómez .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Guardia Félix Herranz Arroyo .....
D. Fernando Díez Montes ..... Doña Ruperta Sáez de Valluerca Vélez .....	Idem .....	Idem .....	Guardia Jesús Díez Sáez de Valluerca .....
D. Segundo Martín Lomas ..... Doña María-Cruz Montes Grijalvo .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Antolín Martín Montes .....

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cono- cimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			15	febrero	1937	Málaga .....	Medilla .....	Málaga .....	4.
693,50			9	octubre	1936	Burgos .....	Cerratón de Juarros ..	Burgos .....	
693,50			4	noviembre	1937	Lugo .....	Afoz .....	Lugo .....	
693,50			11	abril	1937	Sevilla .....	Paradas .....	Sevilla .....	
693,50			16	junio	1937	Burgos .....	Vadocondes .....	Burgos .....	
693,50			6	febrero	1937	Soria .....	Cubo de la Sierra .....	Soria .....	
693,50			24	marzo	1937	Huelva .....	Santa Ana la Real .....	Huelva .....	
693,50			5	enero	1937	Salamanca .....	Viarino de los Aires ..	Salamanca ..	
693,50			19	junio	1938	Burgos .....	Gredilla de Sedano ...	Burgos .....	
693,50			14	abril	1937	Zaragoza ...	Fuentes Claras .....	Teruel .....	
1.440,00			6	julio	1938	Granada ...	Montefrío .....	Granada ...	
1.440,00	(1)	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	5	noviembre	1937	Huelva .....	Gibualcón .....	Huelva .....	3.
1.440,00			6	febrero	1937	Castellón ...	Castellón .....	Castellón ...	
1.440,00			24	septiembre	1938	Huelva .....	Cumbres Mayores .....	Huelva .....	
1.440,00			3	junio	1938	Salamanca ..	Aldeatejada .....	Salamanca ..	
2.106,00			12	mayo	1938	Burgos .....	Gumbiel de Izan .....	Burgos .....	
2.106,00			16	abril	1937	Baleares ...	Palma de Mallorca ...	Baleares ...	
2.106,00			27	agosto	1937	Navarra ...	Bañuel .....	Navarra ...	
2.106,00			7	septiembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza .....	Zaragoza ...	
2.106,00			12	febrero	1937	Lugo .....	San Pedro de Nera .....	Lugo .....	
3.100,00			24	julio	1936	Avila .....	Arévalo .....	Avila .....	5.
3.100,00			10	octubre	1936	Alava .....	Vitoria .....	Alava .....	6.
693,50			28	marzo	1938	Burgos .....	Pampliega .....	Burgos .....	3.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Teófilo Moldes Senra ..... Doña Encarnación Díaz Rodríguez.	Padres .....	F. E. T. León ...	Falangista José Moldes Díaz .....
D. José Nieva Ruiz ..... Doña Victoria Usarbarrena Sanz ...	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Alejandro Nieva Usarbarrena .....
D. Sebastián Moreno Bermejo ..... Doña Carmen Sesma Herrero .....	Idem .....	T.º Montejurra ...	Falangista Marino Moreno Sesma .....
D. Manuel Muñuzuri Rotaesche ..... Doña Trinidad Velasco Echeverría.	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista José Muñuzuri Velasco .....
D. Pedro Montero Blanco ..... Doña Ricarda San Martín Hernández .....	Idem .....	F. E. T. Valladolid	Falangista Francisco Montero San Martín .....
D. Antonio Marín Gutiérrez ..... Doña María Santos Gutiérrez Escudero .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Falangista Andrés Marín Gutiérrez .....
D. Severo Martínez Baztán ..... Doña Juana Izco   Aizendáriz .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Pedro Martínez Izco .....
D. Saturnino Miravalles Bravo ... Doña Andrea Benito Llorente .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Narciso Miravalles Benito .....
D. Tomás Ortega Muñoz ..... Doña Dolores Romero Rejón .....	Idem .....	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Ortega Romero .....
D. Gregorio Martín Ramos ..... Doña Escolástica Gutiérrez Martín.	Idem .....	F. E. T. Castilla.	Falangista Francisco Martín Gutiérrez .....
D. Odón Martínez de Luna Murguía ..... Doña Irene Ortiz de Zárate .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Falangista Jesús Martínez de Luna y Ortiz de Zárate .....
D. Isaac Montoya Matallana ..... Doña Severiana Núñez Benito .....	Idem .....	F. E. T. Palencia	Falangista Ismael Montoya Núñez .....
D. Carmelo Martínez Vergata ..... Doña Valentina Olloguí Gutiérrez.	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista José Martínez Olloguí .....
D. Pedro Ervite Mendiñueta ..... Doña María Martínez López .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Faustino Ervite Martínez .....
D. Epifanio Equisoain Valencia ... Doña Emilianna Viela Arrieta .....	Idem .....	Idem .....	Falangista Pedro Equisoain Viela .....
D. Pedro Martín Fernández ..... Doña Eusebia Mamolar Fernández.	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Marcos Martín Mamolar .....
D. Enrique Marcos Alonso ..... Doña Fausta Pérez Rubio .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Cesáreo Marcos Pérez .....
D. Segundo Medrano Urbibia ..... Doña Modesta Sainz Medrano .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Falangista Julio Medrano Sainz .....
D. Pedro Oficialdegui Arambillet. .... Doña Nicanora Guemba Gorraíz ...	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Jesús Oficialdegui Guemba .....
D. Casimiro Olave Urdániz ..... Doña Justa Ichaso Mutuvérrica .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Eugenio Olave Ichaso .....
D. Máximo Mediavilla Mediavilla. .... Doña Fausta Maroto Martínez .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Siro Mediavilla Maroto .....
D. Joaquín Olvera Fernández ..... Doña Benedicta Madrid Ferrer .....	Idem .....	F. E. T. Toledo.	Falangista Marcelino Olvera Madrid .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar cumplimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			28	octubre	1936	León .....	Villarrubin .....	León .....	
693,50			13	junio	1937	Navarra ....	Allín .....	Navarra ....	
693,50			9	septiembre	1937	Idem .....	Peralta .....	Idem .....	
693,50			23	agosto	1936	Idem .....	Pamplona .....	Idem .....	
693,50			31	mayo	1938	Valladolid ..	Fresno el Viejo .....	Valladolid ..	
693,50			30	junio	1937	Logroño .....	Aldeanueva .....	Logroño ....	
693,50			2	enero	1938	Navarra ....	Villafraanca .....	Navarra ....	
693,50			6	septiembre	1938	Burgos .....	Roa del Duero .....	Burgos .....	
693,50			3	mayo	1938	Granada ....	Padul .....	Granada ....	
693,50			7	julio	1937	Avila .....	San Esteban de Valle ..	Avila .....	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 23 de octubre de 1926.	12	octubre	1936	Logroño .....	Logroño .....	Logroño ....	3.
693,50			3	enero	1938	Palencia ....	Valle de Cerrato .....	Palencia ....	
693,50			10	mayo	1937	Logroño .....	Aldeanueva de Ebro ...	Logroño ....	
693,50			2	marzo	1937	Navarra ....	Munárriz .....	Navarra ....	
693,50			7	septiembre	1936	Idem .....	Marcilla .....	Idem .....	
693,50			12	junio	1938	Burgos .....	Pinilla de los Barruefos	Burgos .....	
693,50			14	mayo	1938	León .....	Valderas .....	León .....	
693,50			3	mayo	1937	Logroño ....	Rincón de Soto .....	Logroño ....	
693,50			21	julio	1937	Navarra ....	Artajona .....	Navarra ....	
693,50			26	septiembre	1937	Idem .....	Cendea de Ansoain .....	Idem .....	
693,50			5	enero	1937	Burgos .....	Picoaparaiso .....	Burgos .....	
693,50			4	septiembre	1937	Toledo .....	Los Cerralbós .....	Toledo .....	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Fernando Martínez Martínez ... Doña Isabel Cabezas Carro .....	Padres .....	F. E. T. Vizcaya.	Falangista Antonio Martínez Cabezas .....
D. Ceferino Madrid Temiño .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Luis Madrid Julián .....
D. Antonio Macías Carrera .....	Idem .....	F. E. T. Cádiz...	Falangista Manuel Macías Chanivé .....
Doña María Chanivé Roldán .....	Idem .....	F. E. T. Segovia.	Falangista Mariano Martín Benito .....
D. Gregorio Martín González .....	Idem .....	F. E. T. Segovia.	Falangista Mariano Martín Benito .....
Doña Ramona Benito Pascual .....	Idem .....	F. E. T. Segovia.	Falangista Mariano Martín Benito .....
D. Manuel Muñoz López .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.	Falangista Joaquín Muñoz Valor .....
Doña Concepción Valor Rodríguez .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.	Falangista Joaquín Muñoz Valor .....
D. José Márquez Corral .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.	Falangista Antonio Márquez Madroñal .....
Doña Josefa Madroñal Gutiérrez .....	Idem .....	F. E. T. Sevilla.	Falangista Antonio Márquez Madroñal .....
D. Roque Ortega Rodríguez .....	Padre .....	Inf. Granada, 6...	Cabo José Ortega Linares .....
D. Gregorio Montenegro Mayoral .....	Idem .....	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Vicente Montenegro Chepusto .....
D. Leovigildo Manso Rivera .....	Idem .....	Inf. Toledo, 26...	Soldado Simón Manso Merchán .....
D. Venancio Valverde Mexiño .....	Idem .....	Inf. Victoria, 28..	Soldado Jesús Valverde Barrios .....
D. Jaime Monserrat Nicoláu .....	Idem .....	Art. Mallorca ...	Soldado Mateo Monserrat Moll .....
D. José Muñoz .....	Idem .....	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Arturo Muñoz Vázquez .....
D. Juan Nadal Grimalt .....	Idem .....	G. Reg. Tetuán, 1 ...	Soldado Miguel Nadal Vivés .....
D. Antonio Novoa Nespereira .....	Idem .....	1.º Tercio Legión.	Legionario Ramiro Novoa Gómez .....
D. Crispulo Calvo Rodríguez .....	Idem .....	2.º Tercio Legión	Legionario Ruperto Calvo González .....
D. Ricardo Martín Lorenzo .....	Idem .....	1.º Tercio Legión	Legionario Valentín Martín Martín .....
D. Alonso Martínez de la Fuente .....	Idem .....	F. E. T. León ...	Falangista Teógenes Martínez Martínez .....
D. Vicente Martínez Méndez .....	Idem .....	F. E. T. Palencia	Falangista Primitivo Martínez Alvarez .....
D. Lorenzo Martínez Bermejo .....	Idem .....	F. E. T. Aragón.	Falangista Jesús Martínez Martínez .....
D. Víctor Ochoa Corral .....	Idem .....	F. E. T. Burgos.	Falangista Ildefonso Ochoa Villar .....
D. Ramón Artigas Larrosa .....	Idem .....	F. E. T. Zaragoza	Falangista Juan Artigas Claveria .....
D. Gregorio Montolio Hervías .....	Idem .....	F. E. T. Logroño	Falangista Nicomedes Montolio Merino .....
D. Isidoro Osés Sola .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Falangista Saturnino Osés Campo .....
D. Juan Díaz de Guereña García .....	Idem .....	T. Virgen Blanca	Falangista Casto Díaz de Guereña Arregui .....
Doña Blanca Neira Pedrosa .....	Madre .....	Art. Costa, 2 ...	Teniente D. José María Montenegro Neira .....
Doña Pilar Martínez Monfort .....	Idem .....	B. T. Marruecos.	Teniente D. Francisco Reinoso Martínez .....
Doña Natalia Armona Latasa .....	Idem .....	F. E. T. Navarra	Alférez D. Juan Pedro Aquerrreta Armona .....
Doña Josefa María Alarco .....	Idem .....	Legión .....	Alférez D. José Romani María .....
Doña Antonia Onde Gajón .....	Idem .....	F. E. T. Aragón.	Jefe de Centuria D. Angel López Onde .....
Doña Inocencia Merino Arribas .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Evaristo Barbero Merino .....
Doña Carmen Martí Bru .....	Idem .....	R. Aérea Levante	Cabo Emigdio Gómez Martí .....
Doña Florentina Manrique del Hoyo .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Lorenzo Echevarría Manrique .....
Doña Casilda Delgado Herrero .....	Idem .....	Inf. América, 23.	Cabo Juan Martínez Delgado .....
Doña Hilaria Felisa Martín Pérez .....	Idem .....	Legión .....	Cabo Eliecer Pérez Martín .....
Doña Florentina Martínez de la Fuente .....	Idem .....	F. E. T. Alava...	Cabo Valeriano Martínez de la Fuente .....
Doña Felisa Díaz Pérez .....	Idem .....	Caz. S. Fernando, 1	Soldado Leoncio Cuartango Díaz .....
Doña Felisa Díaz Pérez .....	Idem .....	Inf. S. Marcial, 22	Soldado León Cuartango Díaz .....
Doña Petra Oquina Medinaveitia .....	Idem .....	B. M. Sicilia, 8.	Soldado Pascasio Aperribay Oquina .....
Doña Modesta Marina Plaza .....	Idem .....	Art. Pesada, 3 ...	Soldado Matías Mediavilla Marina .....
Doña Engracia Miranda Carpintero .....	Idem .....	Inf. Argel, 27 ...	Soldado Raimundo Clemente Miranda .....
Doña Gumersinda Diego Gutiérrez .....	Idem .....	Caz. Navas, 2 ...	Soldado Carlos García Diego .....
Doña Angela Moralejo Panero .....	Idem .....	Idem .....	Soldado Miguel Olivera Moralejo .....
Doña Francisca Mutuberria Iribarren .....	Idem .....	B. M. Sicilia, 8.	Soldado Basilio Eleta Mutuberria .....
Doña María Martínez Morales .....	Idem .....	Art. Asturias .....	Soldado Rafael Brion Martínez .....
Doña Rosario Moreno Moreno .....	Idem .....	Sdad. M. 6.ª R.	Soldado José Ballesteros Moreno .....
Doña Eufemia Mensanza Perea .....	Idem .....	Inf. Valladolid, 20	Soldado Herminio Marquinez Mesanza .....
Doña María Monreal Espelosin .....	Idem .....	Inf. América, 23.	Soldado Domingo Iriarte Monreal .....
Doña Isabel Martín Cuadrado .....	Idem .....	C. Combate, 2 ...	Soldado Francisco Abad Martín .....
Doña Josefa Montiel Muñoz .....	Idem .....	Inf. Lepanto, 5 ...	Soldado Salvador Molina Montiel .....
Doña Primitiva Marciano Abad .....	Idem .....	Inf. América, 23 .	Soldado Sinforiano Fernández Marciano .....

Pensión anual que se les concede Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones.
			en que debe empezar el abono de la pensión				Pueblo	Provincia	
			Día	Mes	Año				
693,50			9	febrero	1938	León	Astorga	León	
693,50			24	agosto	1938	Burgos	Olmiños de Miño	Burgos	
693,50			6	abril	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
693,50			29	enero	1938	Segovia	Segovia	Segovia	
693,50			31	marzo	1938	Sevilla	El Pedroso	Sevilla	
693,50			7	julio	1937	Sevilla	Sevilla	Sevilla	3.
795,50			9	agosto	1937	Cádiz	Alcalá de los Gazules	Cádiz	
693,50			11	noviembre	1938	Logroño	Medrano	Logroño	
693,50			14	agosto	1937	Zamora	Jambriña	Zamora	
693,50			11	enero	1937	Segovia	Escarabajosa de Cabezas	Segovia	
693,50			19	agosto	1936	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
693,50			13	octubre	1936	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	
1.440,00			21	agosto	1938	Baleares	Manacor	Baleares	
2.106,00			14	mayo	1938	Orense	Pereiro de Aguiar	Orense	
2.106,00			1	diciembre	1936	Burgos	Gardañadigo	Burgos	
2.106,00			1	noviembre	1936	Salamanca	Alba de Tormes	Salamanca	
693,50			23	diciembre	1937	León	Valdivieco	León	
693,50			7	enero	1938	Palencia	Saldaña	Palencia	
693,50			15	agosto	1936	Logroño	Igea	Logroño	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	enero	1937	Burgos	Vitoria de Rioja	Burgos	
693,50			13	abril	1938	Zaragoza	Codo	Zaragoza	
693,50			26	septiembre	1937	Logroño	Nájera	Logroño	
693,50			4	mayo	1937	Navarra	Peralta	Navarra	
693,50			4	junio	1937	Vitoria	Maturana	Alava	
5.000,00			7	enero	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
5.000,00			18	julio	1936	Cádiz	Ceuta	Cádiz	7.
4.000,00			8	enero	1939	Navarra	Pamplona	Navarra	8.
4.000,00			28	julio	1937	Cádiz	Ceuta	Cádiz	3.
4.000,00			18	agosto	1936	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	9.
795,50			3	julio	1938	Burgos	Santa Inés	Burgos	
3.500,00			29	octubre	1938	Baleares	Esporlas	P. Mallorca	
795,50			25	julio	1936	Burgos	Rupelo	Burgos	
795,50			1	enero	1938	Idem	Valdeande	Idem	
2.322,00			14	octubre	1937	Huelva	Nerva	Huelva	
795,50			25	mayo	1938	Vitoria	Vitoria	Alava	
693,50			20	octubre	1937	Idem	Salesias Oñana	Vitoria	
693,50			23	enero	1938				
693,50			28	marzo	1938	Guipúzcoa	Mondragón	Guipúzcoa	
693,50			21	enero	1938	Palencia	Triollo	Palencia	
693,50			13	mayo	1937	Cáceres	Montehermoso	Cáceres	3.
693,50			20	junio	1938	Santander	Regales	Santander	
693,50			22	agosto	1937	Zamora	Reolos	Zamora	
693,50			10	mayo	1937	Navarra	Larrainzar	Navarra	
693,50			22	febrero	1937	La Coruña	Puerto del Son	La Coruña	
693,50			25	marzo	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			18	enero	1938	Vitoria	Urartee	Alava	
693,50			28	junio	1938	Navarra	Sumbilla	Navarra	
693,50			30	diciembre	1936	Zaragoza	Fuentes Clara	Teruel	
693,50			30	marzo	1938	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			4	septiembre	1938	Santander	Cervera	Santander	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Concepción Terán Calderón.	Madre	B. M. Flandes, 5.	Soldado Camilo Calderón Terán
Doña Saturnina Millán Arguedas	Idem	Sndad. M., 6.ª R.	Soldado Manuel Auza Millán
Doña Asunción Mangana Quintela.	Idem	Inf. América, 23	Soldado Sergio Cabido Mangana
Doña Margarita Méndez Sánchez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Manuel Sánchez Méndez
Doña Andrea Martín Triviño	Idem	Cab. Farnesio	Soldado Castor Puras Martín
Doña María Malo Adrián	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Santos Romeo Malo
Doña Eufrasia Eder Felipe	Idem	Idem	Corneta Macario Goñi Eder
Doña Dolores Otero García	Idem	2.º Tercio Legión	Legionario Guillermo Remesar Otero
Doña Emilia Núñez Malpica	Idem	1.ª Tercio Legión	Legionario Manuel Lledó Núñez
Doña Paula Homar Reinés	Idem	Idem	Legionario Nadal Nadal Homar
Doña Catalina María Martín Bueno	Idem	Idem	Legionario Antonio Romero Martín
Doña Nicereta Mendi Huarte	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Patricio Murillo Mendi
Doña Margarita Echauri Sarasate	Idem	Idem	Falangista Manuel López Echauri
Doña Josefa Enríquez Pérez	Idem	F. E. T. Zamora	Falangista Samuel Alvarez Enríquez
Doña Jenara Múgica Tolosa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Joaquín Zaro Múgica
Doña María de la Consolación Martín Gómez	Idem	F. E. T. Salaman.	Falangista Gabriel Ingelmo Martín
Doña Josefa Martínez Ruiz	Idem	F. E. T. Granada	Falangista Antonio Espigares Martínez
Doña Eulalia Martín Peña	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista Leoncio Gómez Martín
Doña Adoración Ojeda del Río	Viuda	Intendencia	Capitán D. Valentín Nieto Gallegos
Doña Oliva Moure Piedras	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Teniente D. Ricardo Riego Borrego
Doña Isabel Montolió Gimeno	Idem	Art. Ligeras, 9	Teniente D. Jenaro Segura Pinilla
Doña María Morilla Giraut	Idem	Comdcia. Huesca.	Teniente D. Luis Florence Aguilar
Doña María Olite Jiménez	Idem	Inf. América, 23.	Alférez D. Emilio Moraza Iñiguez
Doña Eloísa Murillo Pico	Idem	C. Combate, 2	Alférez D. Juan Díaz Trespalacios
Doña Ana Martínez Feito	Idem	Inf. Mérida, 35	Alférez D. Nemesio Rodríguez Lapique
Doña Antonia Ortuño Aguilar	Idem	F. E. T. Córdoba	Jefe de Centuria D. Ramón Robledo Roldán
Doña Felicitas Esbec Didona	Idem	Tercio Sanjurjo	Sargento D. Manuel Ortiz Sierra
Doña Amparo, Martín González	Idem	Veterinaria M.	Sargento D. Francisco Robles Sánchez
Doña María Martín García	Idem	F. E. T. Valladid.	Sargento D. Valeriano Sanz Pérez
Doña Antonia Núñez Rodríguez	Idem	Inf. Simancas, 32	Cabo D. Dorindo Rodríguez Rodríguez
Doña Natividad Martínez Martín	Idem	2.º Tercio Legión	Cabo Manuel Conrado Salmón
Doña Leocadia Martín Humanes	Idem	B. V. Toledo, 1.	Cabo D. Juan Paredes del Pozo
Doña Primitiva Monge Herrero	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo D. Moisés Pozas González
Doña Enriqueta Martínez Sánchez	Idem	Inf. Victoria, 28.	Cabo D. Juan Sánchez Alonso
Doña Teógena Magdaleno Prieto	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo D. Otilio Castro Prieto
Doña Primitiva Martínez de Arrieta	Idem	F. E. T. Alava	Cabo D. Avelino Díaz de Lezana Mardones
Doña Marcelina González Sáez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Juan Díaz Sáez
Doña María Concepción García Maestro	Idem	Inf. Bailén 24	Soldado Basilio Moral Iglesias
Doña Andrea Matey Sanz	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Teodoro Diego Sanz
Doña Elisa Iglesias Fungueiro	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Serafín Fernández Figueira
Doña Prudencia Heras Prada	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Francisco Camarzana Velasco
Doña Primitiva Navas Esquerro	Idem	Caz. Las Navas, 2	Soldado Hipólito Esquerro Esquerro
Doña Victoria Morán Estrada	Idem	B. M. Flechas N.	Soldado Agustín del Estal Estrada
Doña Isabel Minas	Idem	B. Automóviles, 2	Soldado Manuel Lores Pérez
Doña Valeriana Meléndez Pérez	Idem	B. M. Arapiles, 7	Soldado Felicísimo Fernández González
Doña Herminia Martínez Simón	Idem	B. Zapadores, 7	Soldado José Valdés Pérez
Doña Josefa Monge Calvo	Idem	Inf. América, 23.	Soldado Ruperto Rodríguez Adrián
Doña Victorina Marín Martínez	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Miguel de los Santos Martínez
Doña María Martínez Martínez	Idem	Inf. Toledo, 26	Soldado Manuel Vilán Pérez
Doña María Núñez Marín	Idem	2.º Tercio Legión.	Legionario José Moreno Pozo
Doña Julia Morentin Arroniz	Idem	Legión	Legionario Gerardo López Martínez
Doña Celia Maheiro	Idem	Idem	Legionario Manuel Fariñas Villamor
Doña Hermesinda Novoa Hermida.	Idem	Idem	Legionario Manuel Rey Blanco
Doña Francisca Medel Arpón	Idem	Idem	Legionario Emilio Antoñanzas Arenzana
Doña Ana Marín Castro	Idem	G: C. Córdoba	Guardia José Pérez Aceso
Doña Elena Domínguez Rodríguez.	Idem	F. E. T. Burgos.	Falangista José Gago Cid
Doña María Moreno Orduña	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Juan Boneta Basarte
Doña Josefa Niño Barba	Idem	F. E. T. Cádiz	Falangista Francisco Niño Pérez
Doña Consuelo Menéndez Alvarez.	Idem	F. E. T. Asturias	Falangista Bernardo Sánchez Casó
Doña Pilar Mendoza Risueño	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Degracias Cortés Metola



Cantón anual que se les concede	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			en que debe empezar el abono de la pensión	Día	Mes		Año	Pueblo	
693,50			21	abril	1938	Santander	Ibico	Santander	
693,50			28	marzo	1938	Zaragoza	Ariza	Zaragoza	
693,50			8	enero	1938	Orense	Junquera Ambia	Orense	
693,50			28	diciembre	1937	Valladolid	Mijares	Valladolid	3.
693,50			15	mayo	1937	Avila	Nava de Arévalo	Avila	
693,50			2	septiembre	1936	Navarra	Pamplona	Navarra	
705,50			18	noviembre	1936	Navarra	Roncal	Navarra	
2.106,00			25	septiembre	1937	La Coruña	Mugia	La Coruña	
2.106,00			20	febrero	1937	Badajoz	Badajoz	Badajoz	10.
2.106,00			3	abril	1937	Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
2.250,00			13	febrero	1937	Málaga	Málaga	Málaga	
693,50			12	mayo	1937	Navarra	Carcastillo	Navarra	
693,50			30	abril	1937	Idem	Pamplona	Idem	
693,50			12	abril	1937	Zamora	San Agustín del Pozo	Zamora	
693,50			29	abril	1937	Navarra	Gulina	Navarra	
693,50			16	septiembre	1936	Salamanca	Palacios de Salvatierra	Salamanca	
693,50			7	febrero	1938	Granada	Firmar	Granada	3.
693,50			11	enero	1938	Burgos	Burgos	Burgos	
7.500,00			26	julio	1937	Málaga	Medalla	Málaga	
5.000,00			11	octubre	1936	Orense	Orense	Orense	
5.000,00			10	diciembre	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
5.000,00			23	septiembre	1937	Huesca	Huesca	Huesca	
4.500,00			11	noviembre	1938	Navarra	Peralta	Navarra	
4.000,00			13	julio	1938	Cáceres	Trujillo	Cáceres	
5.000,00			17	mayo	1937	La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
4.000,00			8	octubre	1937	Córdoba	Puente Genil	Córdoba	11.
3.500,00			10	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
3.500,00			5	abril	1938	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.160,00			12	noviembre	1938	Valladolid	Laguna de Duero	Valladolid	
795,50			2	junio	1937	La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.412,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	9	agosto	1936	Córdoba	Fuente Palmera	Córdoba	
795,50			27	agosto	1937	Toledo	Borox	Toledo	
795,50			17	noviembre	1936	Palencia	Santa Olaja	Palencia	
795,50			12	agosto	1938	Salamanca	Valdecarros	Salamanca	
795,50			22	septiembre	1938	Palencia	Villarcázar de Sirga	Palencia	
795,50			20	febrero	1938	Vitoria	Mendiola	Vitoria	
693,50			17	octubre	1938	Burgos	Quintanilla	Burgos	
693,50			2	julio	1937	Palencia	Palencia	Palencia	
693,50			20	noviembre	1937	Segovia	Cantalejo	Segovia	
693,50			24	mayo	1938	La Coruña	Rianjo	La Coruña	
693,50			15	abril	1937	Zamora	Manganosos de la Pvrsa.	Zamora	3.
693,50			14	octubre	1937	Logroño	Pradejón	Logroño	
693,50			27	marzo	1938	Zamora	Zigo de Sanabria	Zamora	
693,50			10	febrero	1938	Vigo	Lavadores	Pontevedra	
693,50			20	octubre	1937	Palencia	Bustillo de la Vega	Palencia	
693,50			3	agosto	1938	Idem	Guardo	Idem	
693,50			6	enero	1938	Idem	Palencia	Idem	
693,50			20	diciembre	1936	Logroño	Torreilla de Adesanco	Logroño	
2.106,00			6	septiembre	1938	Pontevedra	Redondela	Pontevedra	
1.800,00			22	abril	1937	Cádiz	Cádiz	Cádiz	
2.106,00			28	agosto	1936	Zaragoza	Lodosa	Navarra	
2.106,00			29	julio	1938	Pontevedra	La Estrada	Pontevedra	
2.106,00			18	septiembre	1937	Orense	Outeiro Velle	Orense	
2.106,00			23	abril	1937	Logroño	Cadahorra	Logroño	
3.200,00			24	julio	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	12.
693,50			24	agosto	1937	Orense	Quintela Leirado	Orense	
693,50			12	enero	1938	Navarra	Peralta	Navarra	
693,50			14	enero	1937	Cádiz	Rota	Cádiz	3.
693,50			13	marzo	1937	Oviedo	Oviedo	Oviedo	
693,50			4	diciembre	1936	Logroño	S. Vicente Sonsierra	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Jacoba Gómez de la Lama Alvarez .....	Viuda .....	Caballería .....	Capitán D. Humberto Mariategui y Pérez de Barrada .....
Doña Rosarid Arana Fernández .....	Idem .....	Infantería .....	Comandante D. Manuel Trujillano Iglesias .....
Doña María de la Encarnación Pintado García .....	Idem .....	Ingenieros Armada .....	Comandante D. Ramón Sauz y García de Pa-redes .....
Doña Benedicta Carrillo Martínez .....	Idem .....	O. M. ....	Oficial primero D. Manuel Martínez Valdencbre .....
Doña Joaquina Baño Taira .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Brigada D. Fulgencio Cerón Vivancós .....
Doña Herminia Rodríguez Pastor .....	Idem .....	Seguridad .....	Cabo Antonio Sánchez González .....
Doña Francisca Costa Planells .....	Idem .....	Infantería .....	Capitán D. José Juan Mari .....
Doña Andrea Chacón Serrano .....	Idem .....	Caballería .....	Capitán D. Isaac Valero Lorenzo .....
Doña Josefa Fraile Cabezas .....	Idem .....	Infantería .....	Teniente D. Casimiro Fernández Rufo .....
Doña Luciana Lozano Cestero .....	Idem .....	Guardia Civil .....	Alférez D. Pedro Montón Mara .....
Doña Florencia Valenciano Blas .....	Idem .....	Idem .....	Guardia D. Victoriano Martín Tellez .....
Doña Luisa Fernández Valdivia .....	Madre .....	Idem .....	Guardia D. Miguel Martín Fernández .....
Doña Pilar Rodríguez Silva .....	Idem .....	Idem .....	Guardia D. Edmundo de los Reyes Rodríguez .....

## OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres la percibirán en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Comprendidos los interesados en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado se les hace el presente señalamiento que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza y pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente pensión, la cual es compatible con la jubilación de 1.738,80 que percibe el recorrente con cargo a los fondos municipales de Melilla, con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

5. Se les hace el presente señalamiento como comprendidos en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el

Cuerpo hubiesen recibido a cuenta de la presente asignación. Los interesados solicitan al propio tiempo que la anterior pensión, la extraordinaria causada por su otro hijo Hilario Herranz Arroyo, guardia civil de la segunda Comandancia de Segovia, muerto en acción de guerra, el día 23 de julio de 1936, pero teniendo en cuenta que acumulada la pensión que se les concede a los ingresos anuales obtenidos por el solicitante, exceden del doble jornal de un bracero, proceda desestimar la concesión de esta última pensión por carecer de derecho de acuerdo con el artículo 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

6. Se les hace el presente señalamiento por estar comprendidos en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente pensión, cuyo abono es compatible con el haber que como guardia civil de primera disfruta el recurrente con arreglo a la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. número 151).

7. Se les hace el presente señalamiento por estar comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y la percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la presente asignación. Esta pensión es compatible, de acuerdo con la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), con la que la interesada percibe actualmente del Estado.

8. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el

Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento. El abono del cual es compatible con el de viudedad que disfruta la interesada de la Diputación de Navarra, de acuerdo con los preceptos de la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. del E. núm. 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento que se hace por estar comprendida la interesada en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación y en el decreto de 1 de noviembre de 1938 (B. O. número 163).

10. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado de pobreza y la situación judicial con respecto a su esposo que actualmente tiene y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido percibir a cuenta del presente señalamiento, el cual es compatible, con arreglo a cuanto dispone la ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. número 151), con el sueldo que la recurrente percibe anualmente de 1.460 pesetas como enfermera del Hospital Provincial de Badajoz, por la Diputación de la citada capital. El abono de esta pensión se mantendrá en tanto el esposo de la recurrente pueda en su día ejercer su derecho al percibo de la parte de la misma que le corresponde como padre del causante.

11. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente se-

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.500,00	(1)	Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20).	16	octubre	1937	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	13.
4.500,00		Artículo segundo, decreto 92 de 2 de diciembre de 1936 (Boletín Oficial 51)	23	julio	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....	14.
5.000,00		ley de 28 de junio de 1940 (B. O. 199).	1	junio	1938	Idem .....	Idem .....	Idem .....	15.
3.750,00		Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. 549) y ley de 13 de junio de 1940 (D. O. 292).	1	diciembre	1936	Vizcaya	Bilbao .....	Vizcaya .....	17.
2.250,00			14	diciembre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....	16.
1.750,00			1	diciembre	1936	Barcelona ..	Tarrasa .....	Barcelona ..	18.
5.400,00			14	septiembre	1936	Baleares ..	Ibiza .....	Baleares ..	3.
7.500,00		2	octubre	1936	Madrid .....	Madrid .....	Madrid .....		
7.500,00		19	noviembre	1936	Idem .....	Idem .....	Idem .....		
5.750,00		1	julio	1936	S. Sebastián	San Sebastián .....	Guipúzcoa ..		
3.100,00	25	julio	1936	Guadalajara	Mohernando .....	Guadalajara			
3.100,00	20	agosto	1937	Granada	Almuñecas .....	Granada .....	20.		
3.200,00	30	agosto	1937	Madrid .....	Chamartín de la Rosa ..	Madrid .....			

señalamiento que se hace, por estar comprendida en los artículos 66 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y en la orden de 1 diciembre de 1938 (B. O. núm. 163).

12. Se eleva a la actual cuantía la pensión alimenticia del 50 por 100 del sueldo que disfruta el causante la que le fué concedida por orden de 21 de abril de 1937, por haberse acreditado posteriormente que el citado causante fué muerto por el enemigo en cautiverio sin menoscabo del honor militar, estando comprendida en los artículos 66 y 71 del Estatuto que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna, en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

13. Se le desestima la petición de pensión extraordinaria que solicita, toda vez que en el expediente no se acredita que el causante muriese asesinado ni en lucha con los rebeldes, no siendo, por tanto, de aplicación el artículo segundo del decreto núm. 92 de 2 de diciembre de 1936 (B. O. núm. 151). Ahora bien, comprendida en el artículo primero del decreto que se cita, se le hace el presente señalamiento el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

14. Revisado este expediente con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 100), y en la orden de Hacienda de 31 de agosto del mismo año (B. O. núm. 2.188), se le confirma, con carácter definitivo, en el percibo de la citada pensión, la cual le fué concedida por orden de la Secretaría de Guerra de 23 de enero de 1937 (B. O. núm. 100), rectificándose únicamente la fecha en que debe empezar a percibirla que será la que figura en la relación y debiendo cesar en su percibo el día 15 de marzo de 1940, fecha en que

la beneficiaria contrajo nuevo matrimonio. El abono se hará, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda sin efecto.

15. Se eleva a la actual cuantía la pensión que le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas con fecha 14 de noviembre de 1938, por haberse comprobado que el causante murió asesinado por los rojos por su adhesión al Glorioso Alzamiento Nacional, estando por tanto, comprendida la interesada en el apartado C) del artículo segundo, en la relación con el cuarto, quinto y octavo del decreto que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna, en tanto conserve la aptitud legal, y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

16. Se le desestima la petición de pensión completa que solicita por justificarse en el expediente informativo, que el causante continuó en su destino a las órdenes del gobierno marxista hasta el mes de noviembre de 1936, que fué detenido y posteriormente asesinado. Ahora bien, comprendida la interesada en la legislación que se cita en la relación se le ratifica con carácter definitivo en el percibo de la citada pensión, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica, que es la del día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

17. Revisado este expediente de pensión, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 100), y justificado en el mismo, el derecho de la solicitante al percibo de la pensión, se le confirma con carácter definitivo la ex-

indica, como comprendida en la legislación que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal, desde la fecha que se menciona, que es la del día siguiente al fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, el cual queda anulado.

18. Revisado este expediente de pensión con arreglo a la ley de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 248), se confirma con carácter definitivo la pensión que se le señala en la relación, la que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, y a partir de la fecha que se indica, quedando sin efecto la orden comunicada fecha 2 de octubre de 1939, por la que se disponía quedara en suspenso el pago de esta pensión, hasta que fueran aclaradas, la ocasión y circunstancia en que ocurrió la muerte del causante, todo lo que se acredita debidamente en las diligencias efectuadas a tal efecto.

19. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se concede la citada pensión que percibirá en tanto conserve la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

20. Justificado en el expediente informativo que el causante al estallar el Glorioso Movimiento Nacional se sublevó contra los marxistas y tomó parte en la defensa del Cuartel de La Felguera, siendo hecho prisionero y posteriormente asesinado, se le hace el presente señalamiento por estar comprendida la interesada en el artículo segundo de la ley que se cita en la relación. Percibirá la pensión que se le asigna, en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza.

Madrid, 29 de marzo de 1941.—El General Secretario, Arturo Cebrián.

**ERRATAS****DIRECCION GENERAL DE RE-  
CLUTAMIENTO Y PERSONAL***Destinos.—Veterinaria*

DIARIO OFICIAL núm. 71 de 28 de marzo último, pág. 1.423, segunda columna.

Donde dice: Veterinario primero don Emilio Murta Urquijo.

Debe decir: Veterinario primero don Emilio Nubla Urquijo.

En el mismo DIARIO página y columna.

Donde dice: Otro, D. Luis Castillo Gañizábal.

Debe decir: Otro, D. Luis Castillo Gañizábal.

En el mismo DIARIO y página, tercera columna.

Donde dice: Otro, D. Antonio Aguilánz Díaz.

Debe decir: Otro, D. Antonio Aguilánz Díaz.

En el mismo DIARIO, página y columna.

Se ha omitido, entre D. Jaime de la Iglesia Junquera y D. Agustín Santodomingo Díaz a D. José González Cabezas, al tercer Tercio de La Legión.

En el mismo DIARIO, pág. 1.424, primera columna.

Donde dice: D. Mariano Barrecheg Santiago.

Debe decir: D. Mariano Barreche Santiago.

*Pase a otras Armas*

En el mismo DIARIO, página y columna.

Donde dice: D. Bernardo Sánchez Sánchez, a quien se le concede la asignación de veterinario tercero.

Debe decir: D. Bernardo Sánchez Sánchez, a quien se le concede la asignación de veterinario tercero.

Madrid, 5 de abril de 1941.

**ÓRDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO**

Excmos. Sres.: Como consecuencia de la vacante producida en la Fiscalía Provincial de Tasas de Lugo a causa del fallecimiento del Fiscal de dicha provincia, y a propuesta del Fiscal Superior de Tasas,

Esta Presidencia se ha servido acordar pasen a prestar sus servicios a las Fiscalías de Tasas que a continuación se indican los señores que se mencionan: Para Fiscal de Lugo: D. Valeriano Rodríguez Ollerós, Juez de Primera Instancia, que lo era de Soria.

Para Fiscal de Soria: D. Antonio García de Vinuesa, Abogado Fiscal, que lo era de Huelva.

Para Fiscal de Huelva: D. Pedro Curiel Palazonos, Comandante de Infantería de Marina, que lo era de Córdoba.

Para Fiscal de Córdoba: D. Gonzalo Toledo Martínez, Comandante de la Guardia Civil, que lo era de Jaén.

Para Fiscal de Jaén: D. Antonio Jiménez de la Mora, Teniente Coronel de Infantería, actualmente destinado en

la Fiscalía Provincial de Castellón de la Plana.

Lo que comunico a VV. EE., para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1941.—P. D.: el Subsecretario, *Valentín Galarza*.

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del Estado núm. 95.)

## PATRONATO DE HUERFANOS DE SUBOFICIALES Y ASIMILADOS DEL EJERCITO

Cuenta correspondiente al mes de febrero de 1941

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Remanente anterior .....	4.114.870,48	Pagado por alquiler de oficinas de febrero, luz, teléfono y gratificaciones de porteros y serenos .....	482,88
Recibido por la subvención de enero de 1941.	107.000,44	Por una carpeta de cargos por gastos de escritorio e impresos .....	203,70
Importe de los intereses de títulos del Estado, correspondientes a los vencimientos 15-II-40 y 15-II-41 .....	090,00	Por una idem gratificaciones al personal auxiliar .....	1.858,32
Parte proporcional asignada a este Patronato del donativo de dos millones de pesetas concedido por orden del Excmo. Sr. Ministro del Ejército a favor de huérfanos de militar, según escrito de la Dirección General de Enseñanza Militar, sección tercera, de fecha 3 de febrero último .....	747.173,50	Por una idem de mobiliario .....	011,05
Importe de las cuotas cobradas en el mes de la fecha .....	155.411,42	Por una idem gastos, giros y transferencias.	49,20
		Por una idem cuotas devueltas a varios Cuerpos .....	472,60
		Pagado por pensiones del mes de enero .....	148.273,79
		Remanente para el mes próximo .....	4.073.316,40
<b>Total .....</b>	<b>5.125.568,90</b>	<b>Total .....</b>	<b>5.125.568,90</b>

### EXPLICACION DEL REMANENTE

	Pesetas
En valores del Estado (valor nominal 3.537.000 pesetas) .....	2.021.050,54
En libretas de Ahorro .....	29.032,54
En c/c. en el Banco de España .....	1.063.107,48
En poder de los representantes .....	57.514,35
En metálico en Caja .....	2.221,30
En fianza de la casa .....	370,00
En fianza de la luz .....	20,25
<b>Total .....</b>	<b>4.073.316,40</b>

NOTA.—Donativo de S. E. el Generalísimo.—40 acciones de 1.000 pesetas de «Almacenes Rodríguez», 40.000 pesetas.

Otra.—En el Banco de España quedan 203.510,07 pesetas bloqueadas y reducidas después del desbloqueo a 141.145,60 pesetas no disponibles.

Otra.—En la Caja Central existía en diciembre de 1937 un saldo de pesetas 110.790,67, de las cuales 58.032,44 correspondían al saldo anterior al 18 de julio de 1936 y que según oficio núm. 736, de 3 de diciembre último, de la Caja Central han quedado reducidas a 13.029,60 pesetas a consecuencia de pagos efectuados por dicho organismo por cuenta de este Patronato dentro del período marxista.

Madrid, 28 de febrero de 1941.—El Capitán Cajero, Lucas Calleja.—Intervine: El Teniente Coronel Secretario, Virgilio Hernando.—V.º D.º: El Coronel Presidente, Canella.

# ADQUISICIONES - CONCURSOS

## PARQUE REGIONAL DE INTENDENCIA DE VALENCIA

Hasta el día 15 de abril próximo inclusive, se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Económica de este Parque, sito en la Plaza del Pintor Pinazo, número 2, para la compra de los artículos que se relacionan a continuación en las cantidades que se consignan.

Vino, 3.647 hectólitros.

Patatas, 4.386 quintales métricos.

Reses vacunas, 2.272 cabezas.  
Leña, 8.833 quintales métricos.  
Paja pienso, 1.987 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que han de ajustarse en lo posible, se encuentran de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables de 10 a 13 y de 16 a 18 horas.

De los artículos se acompañarán muestras en triplicado y pueden ofrecerse puestos en almacenes de este

Parque o en los de sus depósitos de Alicante, Albacete, Castellón y Murcia.

La adjudicación se hará cuando el Presidente de esta Junta tenga a bien convocarla con tal objeto.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateso entre los adjudicatarios.

Valencia, 27 de marzo de 1941.

P. 5-4

## ANUNCIOS

### ANTONIO DIAZ FONTANERO

Especialidad en la conservación de fontanería en fincas - Precios económicos - Presupuestos para obras de saneamiento de fontanería.

Serrano, 110 - Teléfono 52447

M A D R I D

**BARTOLOME GALCERAN**  
PINTURAS,  
BARNICES,  
PRODUCTOS QUÍMICOS.  
PROVEEDOR DEL EJÉRCITO.  
*Pacífico 27. Tno. 71090. MADRID.*

### GREGORIO YANEZ

EFEKTOS MILITARES  
EMBLEMAS PARA EL EJÉRCITO  
Y CORPORACIONES  
CIVILES

Juan de la Hoz, 9 - Teléf. 53688  
MADRID

### REFINERIAS METALURGICAS Lipperheide y Guzmán (S. A.)

Fabricación de Cobre electrolítico. Cobre "Best Selected", Bronces de todas clases, Latones, metales Antifricción, Cobre fosforoso, Soldaduras, Antimonio, Níquel, Estaño, etc. Importación de Ferroaleaciones. Cine electrolítico, Bismuto, Arsénico, Magnesio, Silicio, etc.

Dirección telegráfica: "ALEACIONES"

Alameda de Mazarredo, 7 - BILBAO

Apartado 385

Teléfono 16945

### ARSAVIAL, S. A.

CONCESIONARIOS FORD PARA VENTAS AL ESTADO - TIENE REPUESTOS LEGÍTIMOS Y TODA CLASE DE ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES DE TODAS MARCAS - PUEDE COMPROBARLO VISITANDO ESTA CASA

Marqués de Cubas, 6

Teléfonos: 16399 - 20865 - 20860

### RICHARD GANS

MADRID, PRINCESA, NÚM. 61

CASA DE PRIMER ORDEN  
PARA EL SUMINISTRO DE

TIPOS DE IMPRENTA  
MAQUINARIA PARA LAS  
ARTES GRÁFICAS



Mermeladas y dulces  
"BEBÉ"



Conservas  
"LA CARRETILLA"

# Viuda e Hijos de Máximo Muerza

Teléfono 8

SAN ADRIÁN (Navarra)

## Viuda de FRANCISCO CASTAÑER

FABRICA DE CURTIDOS  
BOX - CALF - TAN - CALF

SERRAJES, ENGRASADOS, PALMILLAS, MA-  
RROQUINERIA

FABRICA Y DESPACHO:

Calle La Plana, 7, 9 y 11  
Teléfono 79358 (Horta)  
BARCELONA

## HOTEL METROPOLITANO

Montera 53 y Av. de José Antonio

EL MAS CENTRICO DE MADRID

PENSION COMPLETA DE 23 a 30 PESETAS

TELEFONO 10075

# Hijos de Agustín Blázquez

Vinos y Cofiac

JEREZ DE LA FRONTERA

CAFE SANRU - Avenida de José Antonio, 11 - MADRID

# DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

Y

Colección Legislativa del Ejército

Las suscripciones se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzará en primero de enero, abril, julio u octubre. En las que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Los pagos de todas las suscripciones se harán por anticipado, dentro de los quince días anteriores al principio de cada trimestre, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal, indicarán el número, fecha, punto en que fué impuesto y número de la suscripción que abona.

Los Cuerpos y Dependencias que tengan cuenta corriente en la Caja Central Militar, no remesarán cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de dicho organismo.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en los plazos siguientes:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes

Número o pliego del día .....	0,30
Número o pliego atrasado .....	0,50

## SUSCRIPCIONES OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	18,75
Al DIARIO OFICIAL ...	15,00
A la Colección Legislativa .....	3,75

## PARTICULARES semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa .....	37,50
Al DIARIO OFICIAL ...	30,00
A la Colección Legislativa .....	7,50

Los suscriptores de Madrid que deseen recibir estas publicaciones a domicilio, abonarán además por servicio de reparto una peseta al trimestre.

tes a su fecha, y las de la *Colección Legislativa* en igual periodo de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días. En las plazas de Africa, Canarias y Baleares, el plazo será de quince días, y en dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas las reclamaciones y pedidos, que se darán por no recibidos, si no vienen acompañadas de su importe a razón de 0,50 ptas. cada número de DIARIO OFICIAL o pliego de *Colección Legislativa*, no sirviendo de legislación alguna contra reembolso.

Al hacerse pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que figura en cabeza de la primera plana que lo es correlativo, a más de señalar el año a que corresponde y en los pliegos de *Colección Legislativa* el número que figura al pie de la misma o bien las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

## La Dirección del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio del Ejército y del *Boletín Oficial del Estado*. Por lo tanto, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y *Colección Legislativa* y cuanto se relacione con estas publicaciones, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército y no a la referida Imprenta, ni al citado *Boletín Oficial*.

## ANUNCIOS

LOS OFICIALES SE INSERTARAN A 1,25 PTAS. LA LINEA. PARA LOS PARTICULARES, PEDIR TARIFA A ESTA DIRECCION

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Director del DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército